PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 119-115-240-2013-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de abril de 2013; a las 15h00.-

VISTOS.- Agréguese al expediente los escritos presentados por el Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira, en su calidad de Procurador Judicial del Partido Político AVANZA, Lista 8, el 03 de abril de 2013, a las 14h55; y el 18 de abril de 2013, a las 08h35, respectivamente. Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones:

a) La sentencia emitida en esta causa, con fecha 26 de marzo de 2013 a las 19h20, fue notificada al señor Jaime Eduardo Cedeño Zambrano Presidente en Manabí del Partido Político AVANZA Lista 8, el día miércoles 27 de marzo de 2013 en los correos electrónicos jcedenoz@iess.gob.ec, jecz23@hotmail.com, marcotuliozambrano@hotmail.com y casillero contencioso electoral No. 44, conforme se desprende de la respectiva razón actuarial del proceso (fs 85).

b) El Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira, Procurador Judicial del Partido Político AVANZA, Lista 8, apela de la sentencia en esta causa, mediante escrito presentado el 03 de abril del 2013, a las 14h55. Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley desde el 01 de abril de 2013, conforme la razón actuarial del proceso (fs 86)

Por las consideraciones señaladas, se rechaza por extemporáneo el recurso de apelación presentado y se dispone:

PRIMERO. Dejando las correspondientes copias certificadas en el expediente a costa del peticionario, el desglose de la escritura pública que contiene la Procuración Judicial otorgada a favor del Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira por el Partido Político AVANZA, Lista 8 conforme lo solicitado.

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Geovanni Herrera Vivanco, al correo electrónico geovanniherrera@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral No. 35; al señor Jaime Eduardo Cedeño Zambrano a los correos electrónicos jcedenoz@iess.gob.ec jecz23@hotmail.com, marcotuliozambrano@hotmail.com y casillero contencioso electoral No. 44; al Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira en el casillero contencioso electoral No. 46 y correo electrónico luisa.muñoz17@foroabogados.ec conforme lo solicitado.

TERCERO. Remítase el expediente a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para el archivo definitivo de la causa.

CUARTO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

QUINTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR